

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE SUMINISTRO DE ZANAHORIAS CON
DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL CLUB DE CAMPO
VILLA DE MADRID S.A.**

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE

CCV/2024/00777

2. OBJETO DEL CONTRATO

El Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante CCVM) está interesado en licitar el suministro de zanahorias con destino a la alimentación de los caballos estabulados en sus instalaciones, estando subordinadas las entregas de dicho material a las necesidades específicas de cada momento, durante todo el periodo de vigencia del propio contrato conforme a los elementos y especificaciones técnicas recogidas en el presente Pliego de condiciones técnicas.

El material para suministrar será del tipo detallado en el apartado 3º del presente Pliego de Condiciones Técnicas, que, junto al pliego de condiciones administrativas, son los documentos que revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará aceptación incondicionada y conocimiento pleno del ofertante del contenido total de dichas cláusulas, así como de las Instrucciones Internas de Contratación del CCVM, sin salvedad alguna.

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas es fijar las condiciones técnicas mínimas para el suministro de zanahorias con destino a los caballos estabulados en el CCVM.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

Los licitadores presentarán oferta relativa a la totalidad del suministro de zanahorias con destino a la alimentación de los caballos estabulados en las instalaciones del CCVM para toda la duración del contrato, ofertando un porcentaje de descuento sobre el precio máximo por Kg de zanahoria previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas.

3.1. Características Técnicas de las zanahorias

serán suministradas limpias, frescas, correctamente embaladas para consumo humano y no haber sufrido tratamiento alguno, excepto la aplicación de frío (refrigeración).

El suministro se realizará en sacos de entre 10 y 15 kg.

3.2. Garantía

En los tres días siguientes a la recepción de cada una de las entregas o partidas el CCVM certificara si las mismas son aptas o no. En el caso de que se certifique una partida como “no apta”, el adjudicatario deberá reponer el total de dicha partida en un plazo máximo de dos días laborables; debiendo igualmente hacerse cargo de la retirada del producto declarado “no apto” en el plazo máximo de 15 días naturales. En el supuesto de que no se efectuó la retirada en el plazo establecido el CCVM procederá a su destrucción.

3.3. Controles de Calidad

El producto entregado por el adjudicatario deberá ser de calidad y excelente estado conforme a las características técnicas especificadas en el apartado 3.1. del presente pliego de condiciones técnicas.

Una vez adjudicada la contratación al proveedor seleccionado, y a criterio del CCVM, podrán ser llevadas a cabo, con regularidad oportuna o de forma aleatoria, inspecciones de las zanahorias suministradas. En el caso de que de la citada inspección se dedujeran posibles deficiencias o carencias en cuanto a las calidades y características exigidas en el presente pliego de condiciones técnicas, se procederá a efectuar un análisis para detectar si se cumplen o no las características especificadas en el apartado 3.1 del presente pliego de condiciones técnicas. Podrán realizarse inspecciones de las instalaciones habilitadas por el proveedor para el tratamiento y almacenamiento de los productos implicados. En el caso de que no se cumplieran dichas especificaciones, el CCVM podrá acordar la imposición de las penalidades previstas en el pliego de condiciones administrativas o, incluso, la resolución del contrato.

El CCVM se reserva el derecho a controlar el estado del producto suministrado con la finalidad de que todo ello esté en perfecto estado, reservándose el derecho de devolver cualquier partida de producto que, a su juicio, no cumpla con los requerimientos establecidos en el presente pliego de condiciones técnicas.

Los gastos causados por las deficiencias, vicios o mal estado del suministro que motive la devolución y posterior reposición de alguna partida serán por cuenta del adjudicatario.

3.4. Plazo de Entrega

El proveedor deberá tener en cuenta que los pedidos y las entregas se realizarán según necesidad, previa petición del responsable del CCVM.

El contratista deberá entregar el producto a suministrar en el plazo máximo de 4 días hábiles desde que se realice cada pedido ordinario por parte del CCVM, salvo que se trate de un pedido urgente, en cuyo caso, el plazo deberá reducirse a 2 días. El plazo de entrega podrá ser superior, únicamente, de forma excepcional y debidamente justificada, poniéndolo en conocimiento del CCVM con suficiente antelación, y siempre que el mismo lo autorice.

3.5. Ejecución del suministro

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El contratista está obligado a suministrar el producto objeto del contrato y a seguir las instrucciones del CCVM, conforme a lo establecido en el presente Pliego de condiciones técnicas, así como en el pliego de condiciones administrativas.

El adjudicatario deberá estar capacitado para facilitar estos suministros con la calidad debida y en el plazo previsto.

El producto suministrado deberá ser el ofertado en la licitación, sin que puedan producirse cambios en el mismo durante la ejecución del contrato sin autorización del CCVM. En caso de no tener el producto ofertado, se presentará una de las mismas características y de similar calidad, previa conformidad del responsable del CCVM.

En el supuesto de que el CCVM haga un pedido de zanahorias y el adjudicatario no disponga de stock suficiente para satisfacer dicho pedido, deberá informarlo a la mayor brevedad posible, a fin de que el CCVM pueda tener la opción de comprarlo a otro proveedor a fin de dar solución a la necesidad que haya surgido y poder continuar con el desarrollo habitual de su actividad.

El producto suministrado se entregará en la zona que se designe a la hora de hacer el pedido, dentro de las instalaciones del CCVM, remitiendo albaranes justificantes de la entrega, debidamente cumplimentados y con el visto bueno del responsable del CCVM.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en el albarán de recepción o similar y se darán instrucciones precisas al contratista para que proceda a subsanar los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones o infracciones que le sean imputables, otorgándole a tal efecto el plazo de otros 5 días hábiles como máximo.

El adjudicatario designará un interlocutor único con quién contactará el CCVM, con las siguientes características:

- La persona designada deberá estar especializada y tener pleno conocimiento respecto de las zanahorias suministradas conforme a las especificaciones técnicas previstas en el apartado 3.1 del presente pliego de condiciones técnicas.
- Deberá comprobar y verificar los pedidos, con la referencia de pedido que se le asigne desde el CCVM, para un mejor control de los materiales y productos recibidos.
- Deberá realizar el seguimiento y control de los pedidos y de los plazos de entrega previstos y acordados.
- Deberá tener la capacidad técnica para una comprensión clara de la situación que le permita facilitar soluciones y sugerir el cambio del producto.

- Deberá llevar al día y comprobar los albaranes y las facturas.

La entrega de producto a suministrar se realizará en las instalaciones del CCVM.

3.6. Gastos a cargo del contratista

Los gastos de carga, transporte, embalaje, seguro y descarga del producto, serán por cuenta del adjudicatario.

4. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario tendrá los siguientes derechos:

- a) Recabar del CCVM la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
- b) Percibir íntegramente los precios fijados para la realización del suministro.
- c) Obtener el correspondiente resarcimiento de daños y perjuicios e indemnización por el lucro cesante en el supuesto de extinción anticipada del contrato por causa a él no imputable.
- d) Ser resarcido del menoscabo económico que pudiera suponer las modificaciones unilaterales propuestas por el CCVM en relación con el contrato.

5. POTESTADES DEL CCVM

El CCVM tendrá las siguientes potestades:

- a) Ordenar razonadamente las modificaciones del contrato que aconseje el interés público previa justificación razonada y con las compensaciones al adjudicatario a que hubiere lugar.
- b) Fiscalizar el suministro a través de los órganos competentes.
- c) Asumir temporalmente la ejecución directa o indirecta del suministro en los casos en que no lo prestare o no lo pudiere prestar el adjudicatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

6. OBLIGACIONES DEL CCVM

El CCVM tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Prestar al adjudicatario toda la colaboración e información disponible pertinente para la correcta ejecución del suministro.
- b) El pago por la realización de este suministro se realizará mensualmente. El CCVM tiene la obligación de pagar el precio de los suministros efectivamente entregados y recibidos con su conformidad. Dicho pago se hará efectivo entre el día 25 y 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura. La facturación deberá ir referida al 100% de cada uno de los pedidos que se hayan concretado.
- c) Nombrar un interlocutor para facilitar la relación entre el adjudicatario y las diferentes áreas y departamentos del CCVM.

7. CARÁCTER SOCIAL DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2016 relativa a la Incorporación de Cláusulas Sociales en los Contratos Celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público, en la presente licitación los concursantes han de cumplir con los siguientes requisitos:

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- En la realización del suministro, la empresa contratista deberá respetar en todo momento la normativa sociolaboral vigente en España y en la Unión Europea.
- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

Control de la Ejecución de las especificaciones técnicas, condiciones especiales de ejecución y criterios de adjudicación.

La persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación supervisará de forma periódica el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales generales y las condiciones especiales de ejecución se han impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el presente pliego de condiciones técnicas o hayan sido ofertadas por la empresa adjudicataria, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

En el Pliego de Condiciones Administrativas, se detallan las penalidades que están asociadas al incumplimiento de estas obligaciones.

En Madrid, mayo de 2024